

**Designan integrantes del Consejo  
Directivo de PROFONANPE**

**RESOLUCIÓN SUPREMA  
N° 001-2015-MINAM**

Lima, 23 de enero de 2015

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Ley N° 26154, se crea el Fondo Nacional para Áreas Naturales Protegidas por el Estado – FONANPE, como fondo fiduciario intangible destinado a la conservación, protección y manejo de las Áreas Naturales Protegidas por el Estado, el cual estará administrado por el PROFONANPE, institución de derecho privado sin fines de lucro y de interés público y social que goza de existencia legal y personería jurídica propia con arreglo a las normas del citado Decreto Ley, que se rige por sus Estatutos y en forma supletoria por las normas del Código Civil;

Que, el Consejo Directivo del PROFONANPE está integrado por ocho integrantes, de los cuales cuatro son representantes del Estado, dos de las organizaciones no gubernamentales peruanas especializadas en la temática ambiental, un representante de los gremios empresariales, y un representante de una organización de cooperación internacional invitada a participar por el Ministerio del Ambiente – MINAM, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° del Decreto Ley N° 26154, modificado por los Decretos Legislativos N° 1013 y N° 1039, y el artículo 6° del Decreto Supremo N° 024-93-AG, modificado por Decreto Supremo N° 004-2008-MINAM;

Que, por Resolución Suprema N° 009-2009-MINAM de 13 de mayo de 2009, se designó a los integrantes del Consejo Directivo del PROFONANPE, siendo ratificada su designación mediante Resolución Suprema N° 007-2011-MINAM de 21 de julio de 2011, por un período adicional, en lo que se refiere a los representantes de una organización de cooperación internacional, de los gremios empresariales y de las dos organizaciones no gubernamentales peruanas especializadas en la temática ambiental, por lo que resulta necesario designar a los representantes de dichas organizaciones ante el Consejo Directivo de PROFONANPE;

Que, mediante carta CONFIEP PRE-141-2013, la Confederación de Instituciones Empresariales Peruanas – CONFIEP, designa al señor Pedro Alejandro Trillo Ramos como su representante ante el Consejo Directivo de PROFONANPE;

Que, asimismo mediante carta 0240-2013-AN-SE-T, la Asociación Nacional de Centros de Investigación, Promoción Social y Desarrollo – ANC comunica la designación del señor Juan Alberto Vaccari Chávez del Instituto de Desarrollo y Medio Ambiente – IDMA; y, del señor Charles De Weck Pendavis del Centro de Estudios y Promoción del Desarrollo – DESCO, como representantes de las organizaciones no gubernamentales peruanas especializadas en la temática ambiental, ante el Consejo Directivo de PROFONANPE;

Que, a través de la carta remitida por el Embajador de la República Federal de Alemania en Perú, comunica la designación de la señora Petra Schmidt, como representante ante el Consejo Directivo de PROFONANPE;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 26154, Ley que crea el Fondo Nacional para Áreas Naturales Protegidas por el Estado – FONANPE y su modificatoria, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 024-93-AG y su modificatoria, y el Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Designar, a partir de la fecha, como integrantes del Consejo Directivo de PROFONANPE, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, a los representantes de las siguientes entidades:

- Señor Pedro Alejandro Trillo Ramos, de la Confederación de Instituciones Empresariales Peruanas – CONFIEP, en representación de los gremios empresariales.
- Señores Juan Alberto Vaccari Chávez y Charles De Weck Pendavis, en representación de las organizaciones no gubernamentales peruanas especializadas en la temática ambiental.
- Señora Petra Schmidt de la Embajada de la República Federal de Alemania en Perú, en representación

de una organización internacional de asistencia técnica y financiera.

**Artículo 2.-** Déjese sin efecto las Resoluciones Supremas de designación de los anteriores integrantes del Consejo Directivo que se opongan a lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo 3.-** La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro del Ambiente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO  
Presidente Constitucional de la República

MANUEL PULGAR-VIDAL OTALORA  
Ministro del Ambiente

**1192699-4**